

**DICTAMEN U.O.C.**

**REFERENCIA: DECLARAR DESIERTO**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES” AD REFERENDUM 2026. ID. 479.252.**

Ciudad del Este, 09 de abril de 2026

**CONSIDERANDO:**

Que, teniendo en cuenta la Resolución N° 269/I.M por la cual se Autoriza, Convoca y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Llamado de referencia.

Que, en fecha 02 de febrero del 2026, se procede a la apertura de sobres de ofertas, presentándose para el efecto, tres sobres de ofertas. Posteriormente ha sido remitido al Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, en fecha 04 de marzo del 2026, la Comisión Evaluadora de Ofertas, según informe concluye en lo siguiente; En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2264/24. El comité de Evaluación ha realizado un minucioso análisis a las ofertas presentadas y por los motivos expuestos ha determinado que ninguna se ajusta sustancialmente a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes y bases concursales de la presente licitación, por lo que se RECOMIENDA **DECLARAR DESIERTA** a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 03/2026 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES” AD REFERENDUM 2026 - ID. 479.252

Que, por tanto, esta Unidad Operativa de Contratación, solicita se declare Desierto el presente proceso de contratación, a fin de ajustar a las necesidades actuales existentes en la Institución Municipal.

Que, conforme al Artículo 56 de la Ley 7021/22 de Contrataciones Pública, expresa que: “*El procedimiento de contratación podrá ser declarado Desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:*

- a) *No se hubiere presentado oferta alguna.*
- b) *Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartará sustancialmente de ellas.*
- c) *Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinada conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.*
- d) *En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley.*



*Zic. Zanilda Perez Vega*  
Coordinadora  
Unidad Operativa de Contrataciones

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana*

*Una vez declarada desierta la contratación, la convocante podrá realizar un nuevo procedimiento en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá realizar una contratación por vía de la excepción en los términos de la presente Ley.*

*Dispuesta la declaración desierta, la convocante deberá comunicar esta decisión a los oferentes y la difundirá a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en la forma dispuesta en la reglamentación. En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones deberán ser anteriores a su realización”.*

Asimismo, conforme a la mencionada normativa, se puede afirmar que la declaración Desierto de un llamado es una facultad discrecional reglada, esto es, una facultad expresamente prevista en la ley, en donde se dispone los presupuestos legales que deberán darse para que la misma sea viable.

Que, atenta a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, basado en el informe emitido por el comité y la Resolución por el cual se declara desierto, en mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, recomiendo:

- **Declarar Desierto la presente Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/26 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CEREMONIALES" AD REFERENDUM 2026 - ID. 479.252**



**Lic. Zunilda Pérez**  
**Coordinadora**  
**Unidad Operativa de Contratación**

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana*

REF.: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES" – AD REFERENDUM 2026. ID N° 479.252.-

SEÑORA

Lic. Zunilda Pérez Vega.

Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones:

LA ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, al expedir su parecer respecto a la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES" – AD REFERENDUM 2026. ID N° 479.252., y por consiguiente se expone:

Que, teniendo en cuenta las constancias de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P.) de la Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario dirigida a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por el cual INFORMA...//... visto el Memorandum U.O.C. N° 369/2025 informa la Disponibilidad para cubrir hasta la suma de Gs. 848.872.749. (GUARANIES ochocientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve)

Que, la Intendencia Municipal, según Resolución N° 269/I.M. "...//...Por la cual se AUTORIZA, CONVOCA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL. PROFORMA DE CONTRATO Y EL PEDIDO FORMULADO POR LA DIVISION DE COMPRAS Y SUMINISTROS EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 "CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES" – AD REFERENDUM 2026. ID N° 479.252. CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/22 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -----

Que, a la hora convocada conforme Acta de apertura de ofertas económicas, en fecha 02/02/2026 ha presentado sus ofertas el siguiente oferente:

- GISELLA MARIA VELAZQUEZ MARIN

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*



*Carre Pignatelli*  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA - MCDE  
DIRECTOR

Por su parte, la Comisión Evaluadora, conforme al dictamen de fecha 04 de marzo del año 2026, RECOMIENDA DECLARAR DESISERTO la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” – AD REFERENDUM 2026. ID N° 479.252.-

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas y verificaciones realizadas a las documentaciones proveídas por la Unidad Operativa de Contrataciones y la Auditoría Interna recomienda DECLARAR DESIERTO LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” – AD REFERENDUM 2026. ID N° 479.252., teniendo en cuenta por no existir oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación de referencia.

En estas circunstancias, esta asesoría jurídica se adhiere a las recomendaciones de la Auditoría Interna recomienda Declarar Desierto el presente llamado, por no existir oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, -

*Carli Ruyman*  
Mg. Dra. *Stefania Niz*  
Asesoría Jurídica - MCDE  
DIRECTOR



ES MI DICTAMEN. -

Dictamen N° 1210

Ciudad del Este, 08 de Abril, de 2026

**MISIÓN**

*Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.*

**VISIÓN**

*Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.*

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2026.

Señora  
**Lic. Zunilda Pérez Vega**  
**Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones.**  
Presente.

Me dirijo a Ud. a fin de emitir Dictamen de esta Auditoría Interna referente al Procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” AD REFERENDUM 2026. ID 479.252. -, en virtud a lo dispuesto en el Art. 77 (Facultades de verificación de los contratos) de la Ley 7021/22 – de Suministros y Contrataciones Públicas: “El ejercicio de las facultades de verificación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, no suplirá los controles que deba realizar la administración contratante y serán realizadas sin perjuicio de la competencia de la Contraloría General de la República, las auditorías internas y externas conforme a sus atribuciones legales respectivas y de la responsabilidad de las contratantes de tomar las medidas administrativas necesarias para el control y seguimiento de sus contratos”, esta Auditoría Interna expresa cuanto sigue:

Visto el Memorándum N° 369/2025 D.P., de la Dirección de Administración y Finanzas – División de Control Presupuestario, informa la disponibilidad para cubrir hasta la suma de Gs. 848.872.749 (guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve). -

Que, la Intendencia Municipal, según Resolución N° 269/I.M “...//...Por la cual se autoriza, convoca y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas, planillas, precio referencial, proforma de especificaciones del contrato y el pedido formulado por la División de Compras y Suministros, en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 para la “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” AD REFERENDUM 2026. ID 479.252, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes...//...

Que, a la hora convocada conforme Acta de Apertura de ofertas económicas, en fecha 02/02/2026, ha presentado su oferta el siguiente oferente:

- **GISELA MARIA VELAZQUEZ MARIN**

Por su parte, la Comisión Evaluadora de Ofertas, según Informe de fecha 04/03/2026 concluye en lo siguiente; Este comité de evaluación recomienda **Declarar Desierto** en el marco de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/26 “CONTRATACION DE SERVICIOS CEREMONIALES” AD REFERENDUM 2026. ID 479.252, por no existir oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia. -

En estas circunstancias, atento a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Ofertas y verificaciones realizadas a las documentaciones proveídas por la Unidad Operativa de Contrataciones, esta Auditoría Interna recomienda **Declarar Desierto** el presente llamado, por no existir oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia. -



**Dra. Judith González, MAG**  
Directora  
Dirección de Auditoría Interna

Dirección de Auditoría Interna | Email: [auditoria@mcde.gov.py](mailto:auditoria@mcde.gov.py)